

ALERTA LABORAL

NEGOCIACIÓN COLECTIVA DURANTE LA PANDEMIA

En materia de negociación colectiva no se ha verificado ningún cambio normativo, que hubiere tenido por objeto adecuar el proceso reglado de negociación al contexto sanitario imperante. Sin embargo, la realidad fáctica ha generado una serie de cambios en la forma de consumir la negociación colectiva reglada, principalmente asociados a las restricciones sanitarias que se han debido considerar por la Empresa, el Sindicato y la Dirección del Trabajo, al momento de acordar una metodología de negociación que cumpla con las restricciones sanitarias y legales vigentes. A continuación, exponemos algunos de los cambios que hemos podido apreciar en los procesos de negociación colectiva que se han desarrollado en los últimos 18 meses:

• Negociación por vía telemática

El Código del Trabajo no establece una modalidad determinada para realizar las reuniones de negociación colectiva, por regla general se efectúan citas presenciales. Ahora bien, durante la pandemia se limitó el aforo para reuniones, o simplemente se prohibió la posibilidad de reunirse en lugares cerrados. Con la finalidad de solucionar estas limitaciones, se ha optado por reuniones a distancia a través de medios informáticos. Este formato de negociación ha generado una serie de desafíos: a) conectividad, b) protección de la información, c) disminución de interacción personal, entre otros. Ahora bien, a medida que han transcurrido los meses, las partes han superado estos desafíos iniciales, y se han logrado realizar procesos de negociación a distancia con cierres exitosos.

• Mediación de la Inspección del Trabajo por medio de videoconferencia

En el mismo sentido de lo señalado previamente, la Inspección del Trabajo ha promovido -en distintas instancias- su trabajo a distancia. En lo puntual, durante la negociación colectiva -en específico en el proceso de mediación- este organismo ha realizado su labor de intermediación por medio de plataformas virtuales (a distancia). Sin dudas, en un inicio esta labor a distancia generó retraso y distintas complejidades prácticas, asociadas a la inexperiencia en estos medios de comunicación. Ahora bien, con el paso del tiempo se han ido perfeccionado las metodologías utilizadas por la Inspección del Trabajo, y se ha logrado que la labor de esta institución mantenga su estándar de eficiencia, y que finalmente contribuya de buena forma al entendimiento de la Empresa y los Sindicatos.

• Suspensión de los procesos de votación de última oferta por cuarentena

Dentro de los cambios prácticos que se han verificado en los procesos de negociación colectiva, el más polémico dice relación con la decisión administrativa de la Inspección del Trabajo de suspender la votación de la última oferta, mientras se mantenga la declaración de cuarentena. Lo anterior, siempre y cuando el Sindicato no disponga de algún sistema de votación electrónica, en cuyo caso sería posible realizar este la votación por este medio.

La decisión de la Inspección del Trabajo no ha estado exenta de polémica, toda vez que algunos sectores han estimado que vulnera la normativa laboral que no contempla este tipo de suspensiones indefinidas. Ahora bien, en la práctica, las partes de la negociación han asumido esta suspensión como parte de los costos de negociar durante la pandemia, o en su defecto se han coordinado para financiar de forma conjunta algún sistema de votación electrónica.



• **Votación de ofertas por medio de voto electrónico**

Otro cambio muy importante que se ha provocado por las restricciones sanitarias vigentes, es la imposibilidad de reunirse en asambleas o votaciones presenciales. Para solucionar esta limitación, se han implementado sistemas de votación electrónica, que permiten votar desde cualquier aparato electrónico, e incluso consideran la participación de la Inspección del Trabajo como ministro de fe. Este tipo de sistemas ha funcionado muy bien, y además han permitido que los socios del Sindicato puedan expresar su parecer de forma libre e informada, y bajo condiciones de seguridad óptimas. El bajo costo de estas plataformas y la simplicidad en su utilización han permitido su rápida masificación.

Todo lo anterior, presenta un escenario muy desafiante y sin duda complejo para los procesos de negociación colectiva, pero que también genera un aumento en el espectro de posibilidades y alternativas para realizar y abordar las distintas aristas de una negociación colectiva.

